



## MUNICIPALIDAD DE VILLETA

### ORDENANZA MUNICIPAL 112/2025

POR LA CUAL SE DECLARA DE EMERGENCIA VIAL PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VIRGEN DEL ROSARIO ENTRE MARISCAL LOPEZ Y AVENIDA GUARNIPITAN CON SU EMPALME CON JOVENES POR LA DEMOCRACIA

VISTO: El Exp. JMVN° 100 del 07/03/2025-Nota IMVN° 036 de la misma fecha-fochado del 01 al 30- donde la Intendencia Municipal solicita el tratamiento con carácter urgente para la declaración de EMERGENCIA VIAL para la repavimentación de la calle Virgen del Rosario e/ Mariscal López y Avenida Guarnipitán y su empalme con Jóvenes por la Democracia; y al mismo tiempo presenta en adjunto el Proyecto elaborado por la Dirección de Obras de la Institución Municipal mediante la compra de mezcla asfáltica en caliente y emulsión para riego de liga puesto en obra que será ejecutado mediante convenio con el MOPC.

Y CONSIDERANDO: Que la calle en cuestión requiere de una solución inmediata por el mal estado en el que se encuentra, la misma es de acceso principal para llegar al local del SNPP (sede Villeta) al Colegio Técnico Departamental Municipal Dr. Eusebio Ayala al polideportivo municipal, todas de afluencia masiva, así mismo la circulación de vehículos de gran porte que van a la zona industrial sur y beneficia además a toda la población de la zona

Que, puesta a consideración, no habiendo objeciones, de conformidad al artículo 36° inciso a) de la Carta Orgánica Municipal, fue aprobada la presente Resolución adjuntándose la Ordenanza respectiva.

Que, por Res. JMVN° 1733/2025 fue sancionada la Ordenanza.

POR TANTO

## LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA

REUNIDA EN CONCEJO

### ORDENA

Art. 1° DECLARAR DE EMERGENCIA VIAL para la repavimentación de la CALLE VIRGEN DEL ROSARIO E/ MARISCAL LOPEZ Y AVENIDA GUARNIPITÁN Y SU EMPALME CON JOVENES POR LA DEMOCRACIA; y presenta en adjunto el Proyecto elaborado por la Dirección de Obras de la Institución Municipal mediante la compra de mezcla asfáltica en caliente y emulsión para riego de liga puesto en obra que será ejecutado mediante convenio con el MOPC.

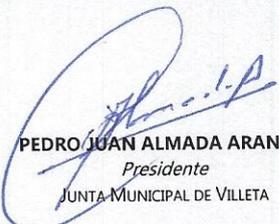
Art. 2° DICHA declaración tendrá vigencia hasta la culminación de las obras de repavimentación mencionada en el Artículo anterior.

Art. 3° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

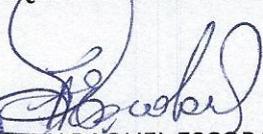
  
IRMA B. GOMEZ DE YEGROS  
Secretaria General  
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA



  
PEDRO JUAN ALMADA ARANDA  
Presidente  
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

TÉNGASE POR ORDENANZA DE ESTA MUNICIPALIDAD, ENVÍESE AL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE CONFORMIDAD AL ART. 43 Y CONCORDANTES DE LA LEY 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.



  
LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR O.  
SECRETARIA GENERAL



  
TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

Villeta, 11 de marzo de 2025